



MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000597

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (45-2017).

En el municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, NOSOTROS: Por una parte, **PABLO TOCAY GÓMEZ**, de sesenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, originario, vecino y residente en Cantón González, del municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala, señalo el siguiente lugar para recibir notificaciones. Me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos cincuenta y dos, espacio, sesenta mil ochocientos cinco, espacio, cero ciento doce (1952 60805 0112) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), del municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del municipio de Chuarrancho, del departamento de Guatemala, personería que acredito según Acuerdo número diez guion dos mil quince (10-2015) de la Junta Electoral Departamental y Acta de Sesión Municipal número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince (15) de enero del año dos mil dieciséis (2016), donde consta la toma de posesión de mi cargo. Por la otra parte: **ROLVIN NEFTALI PEREIRA SAAVEDRA**, cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, originario del municipio El Jicaro, departamento de El Progreso con vecindad en Villa Nueva, departamento de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones en 23 av. 5-60 zona 4 Condado El Carmen, Villa Nueva, Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos cincuenta y dos espacio sesenta y cuatro mil doscientos espacio cero doscientos cinco (2652 64200 0205) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actuó en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **CONSTRUCTORA LA METRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.**, con el acta notarial de nombramiento suscrita en la ciudad de Guatemala, el día once de julio del año dos mil dieciséis por la Notaria ABBA BALCÁRCEL SALINAS, inscrito con Registro numero cuatrocientos ochenta mil ciento sesenta (480160), folio seiscientos cuarenta y dos (642), libro cuatrocientos siete (407) de auxiliares de comercio; con patente de comercio de empresa número de Registro seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos (629442), folio quinientos setenta y tres (573), del libro quinientos noventa y uno (591), Categoría única, y patente de comercio de sociedad registro ciento un mil ciento doce (101112), folio setecientos noventa y cuatro (794), libro ciento noventa y cuatro (194) de sociedades, extendida por el Registro Mercantil de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos, son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, señalamos como lugar de notificaciones, la Municipalidad de Chuarrancho y 23 av. 5-60 zona 4 Condado El Carmen, Villa Nueva, Guatemala, respectivamente, hacemos constar y damos fe que hemos tenido a la vista la documentación relacionada con la que se acredita la respectiva representación que ejercitamos, la cual, de conformidad con la ley y a nuestro juicio es suficiente para

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANÓNIMA



MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000598

el otorgamiento del presente contrato; siendo que ambos otorgantes por este instrumento celebramos contrato administrativo, denominado **CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA, CANTÓN CENTRAL, CABECERA MUNICIPAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS". **SEGUNDO:** El presente contrato se suscribe de conformidad con los Artículos dos (2), cinco (5), siete (7), nueve (9), treinta y tres (33), treinta y cinco (35), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54) inciso e), sesenta y siete (67), setenta y dos (72), del Código Municipal; uno (1), diecisiete (17) al treinta y siete (37), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta (70), setenta y uno (71), ochenta y dos (82), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), de la ley de Contrataciones del Estado; cinco (5), nueve (9), catorce (14), al veinticuatro (24), cuarenta y dos (42), al cincuenta y seis (56) y cincuenta y ocho (58) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal, en el Acta de Sesión Municipal número cero cincuenta y cinco guion dos mil diecisiete (055-2017) punto resolutive número **séptimo**, de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017); aprobó la adjudicación realizada a la entidad contratista. El evento tiene el "NOG" seis millones quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco (6549055). **TERCERO:** Yo, **ROLVIN NEFTALI PEREIRA SAAVEDRA**, calidad con que actúo, manifestó expresamente que mi representada se compromete a ejecutar el proyecto denominado **CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA, CANTÓN CENTRAL, CABECERA MUNICIPAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA**, con estricta sujeción a lo establecido en las especificaciones técnicas y planos elaborados para la correcta ejecución de los trabajos y que para el efecto se consideran parte íntegra del presente contrato, el formulario de licitación y de conformidad con los renglones y montos unitarios y totales siguientes:

NO.	REGLONES DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES				

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANONIMA



MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000599

1.01	Limpia y chapeo	2519.00	m2	Q2.00	Q5,038.00
1.02	Trazo y estaqueado	245.00	m	Q25.00	Q6,125.00
1.03	Rótulo de identificación del proyecto	1.00	unidad	Q4,142.00	Q4,142.00
2	ESTACIONAMIENTO Y JARDINIZACIÓN				
2.01	Banqueta de concreto	420.00	m2	Q302.00	Q126,840.00
2.02	Base de selecto compactado espesor 0.15m	420.00	m2	Q83.00	Q34,860.00
2.03	Suministro e instalación de bomba de agua de 2 hp para riego	1.00	unidad	Q8,314.00	Q8,314.00
2.04	Construcción de tanque de agua de almacenamiento de agua para riego 5 m3	1.00	unidad	Q23,963.00	Q23,963.00
3	INSTALACIONES DE CONJUNTO				
3.01	Red agua potable PVC Ø 2" (incluye accesorios)	142.00	m	Q146.00	Q20,732.00
3.02	Red agua potable PVC Ø 3/4" (Incluye accesorios)	115.00	m	Q98.00	Q11,270.00
3.03	Válvula de bronce Ø 2" en caja de registro prefabricada de concreto con tapadera	6.00	unidad	Q964.00	Q5,784.00
3.04	Grifo de bronce Ø 3/4" para jardín con rosca, en caja prefabricada de concreto con tapadera	5.00	unidad	Q430.00	Q2,150.00
3.05	Red drenajes de conjunto PVC Ø 4"	66.00	m	Q217.00	Q14,322.00
3.06	Red drenajes de conjunto PVC Ø 6"	91.00	m	Q513.00	Q46,683.00
3.07	Red drenajes pluvial PVC Ø 4"	78.00	m	Q103.00	Q8,034.00
3.08	Caja de registro y union de drenaje Pluvial	15.00	unidad	Q271.00	Q4,065.00
3.09	Caja de registro y union de drenaje sanitario	15.00	unidad	Q271.00	Q4,065.00
3.1	Caja de registro electrico tipo H de 1.00x1.00x1.00m	3.00	unidad	Q1,730.00	Q5,190.00
3.11	Caja registro eléctrico de 0.59x0.59x0.80m	14.00	unidad	Q435.00	Q6,090.00
3.12	Instalación de malla galvanizada de 2"	263.00	m2	Q175.00	Q46,025.00

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANONIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000600

3.13	Cimiento de 0.15m X 0.20m ref. 4No. 3 y No. 2 @ 0.20m	180.00	m	Q144.00	Q25,920.00
3.14	Levantado de muro de block pómez de 0.14m x 0.19m x 0.39m sobre cimiento	72.00	m2	Q200.00	Q14,400.00
3.15	Solera "U" 0.14m x 0.19m con ref. 2 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.20m	180.00	m	Q126.00	Q22,680.00
3.16	Levantado de muro de block pómez de 0.14m x 0.19m x 0.39m sobre solera de humedad	72.00	m	Q200.00	Q14,400.00
3.17	Fosa septica 15 m3	1.00	unidad	Q29,718.00	Q29,718.00
4	CANCHA y AREA RECREATIVA				
4.01	Trazo y estaqueado	55.00	m	Q113.00	Q6,215.00
4.02	Base doble compuesta de pedrín: primer capa de pedrín 1/2" de 0.25m de espesor promedio debido a la pendiente + segunda capa de pedrín de 1/4" de 0.05m de espesor, espesor total 0.30m en promedio debido a la pendiente, + capa de nylon negro grueso	32.00	m3	Q2,020.00	Q64,640.00
4.03	Tubería PVC Ø 8" perforada para drenaje	19.00	m	Q468.00	Q8,892.00
4.04	Caja unificadora de 0.71x0.71m de Ladrillo Tayuyo de 0.065*0.11*0.23, acabado interior alisado de cemento	11.00	unidad	Q419.00	Q4,609.00
4.05	Suministro e instalación de césped natural (San Agustin) en area de Cancha Deportiva	256.00	m2	Q40.00	Q10,240.00
4.06	Base de selecto compactado espesor 0.15 cm	116.00	m2	Q201.00	Q23,316.00
4.07	Suministro e instalación de césped natural (San Agustin) en Area de Jardin	433.00	m2	Q40.00	Q17,320.00
4.08	Suministro e instalación de juego infantil Casita y columpio	2.00	unidad	Q8,136.00	Q16,272.00
4.09	Suministro e instalación de juego infantil resbaladeros tipo A	2.00	unidad	Q6,456.00	Q12,912.00
4.1	Suministro e instalación de juego infantil resbaladeros tipo B	2.00	unidad	Q5,056.00	Q10,112.00

Pablo Tocoy Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANONIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000601

4.11	Suministro e instalación de juego infantil columpio	2.00	unidad	Q6,456.00	Q12,912.00
4.12	Suministro e instalación de juego infantil Balancín	2.00	unidad	Q7,856.00	Q15,712.00
5	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCOLAR				
5.01	Zapata tipo Z1, 1.5 x 1.5 x 0.40 m Ref11#5 @ 0.20 m ambos sentidos	22.00	unidad	Q2,461.00	Q54,142.00
5.02	Cimiento CC1 de 0.60 x 0.20 m Ref4#3+Est#3 @ 0.20 m	197.00	m	Q275.00	Q54,175.00
5.03	Solera de arranque de 0.15 x 0.20 m Ref4#3+Est#2@0.15m	197.00	m	Q275.00	Q54,175.00
5.04	Solera S1 de 0.20x0.20m Ref4#3+Est#2@0.15m (humedad, intermedia o corona) incluye tallado	617.00	m	Q244.00	Q150,548.00
5.05	Columna C1 de 0.40 x 0.40 m Ref4#6+4#5 Est+Est#3 confinados en pies y cabeza de col. 1 @ 0.05 m 1m@0.15, Resto @ 0.20m	168.00	m	Q1,048.00	Q176,064.00
5.06	Columna C2 circular diametro 0.40 m 4#6+4#5 Est+Es#3 confinados en pies y cabeza de col. 1 @ 0.05 m 1m@0.15, Resto @ 0.20m	8.00	m	Q1,635.00	Q13,080.00
5.07	Columna C3 de 0.15x0.15m Ref4#3+Est#2@0.15m	10.00	m	Q1,338.00	Q13,380.00
5.08	Columna C4 de 0.15x0.10m Ref2#3+Est#2@0.20 m	16.00	m	Q416.00	Q6,656.00
5.09	Levantado de block, 0.09 x 0.19 x 0.39 m, 25 kgs/cm2, dos caras limpio	56.00	m2	Q224.00	Q12,544.00
5.1	Levantado de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 m, 50 kgs/cm2, dos caras limpio	1776.00	m2	Q310.00	Q550,560.00
5.11	Viga tipo 1 de 0.30 x 0.50 m Ref8#6+10Est#3 @ 0.11, resto Est#3 @ 0.21 m	386.00	m	Q570.00	Q220,020.00
5.12	Viga tipo 2 de 0.30 x 0.15 m Ref8#6+10Est#3 @ 0.15, resto Est#3 @ 0.20 m	310.00	m	Q589.00	Q182,590.00

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANONIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000602

5.13	Fundición de losa de concreto de 0.12 m de espesor para gradas de acceso al graderío y servicios sanitarios, refuerzo longitudinal No. 5 @ 0.10 m, refuerzo transversal No. 3 @ 0.15 m + bastón L/7 No. 5 @ 0.10 m, fundición integrada a losa de descanso del graderío	35.00	m2	Q894.00	Q31,290.00
5.14	Fundición de losa de concreto de 0.12 m de espesor para entepiso y losa final, doble cama de refuerzo longitudinal No. 5 @ 0.10m, refuerzo transversal No. 3 @ 0.15m	842.00	m2	Q556.00	Q468,152.00
5.15	Fundición de piso de concreto, 0.10m de espesor, acabado final alisado de cemento con allanadora no tripulada	435.00	m2	Q346.00	Q150,510.00
5.16	Construcción de Rampa incluye Estructura Metálica y Piso de concreto 3000 psi de 0.10 m de espesor, acabado final estriado	57.00	m2	Q572.00	Q32,604.00
5.17	Azulejo blanco de 0.20 x 0.20 m	394.00	m2	Q232.00	Q91,408.00
5.18	Puerta de metal P1 doble hoja, para vano de 2.20 x 2.00 m, marco de angular de 3/4" x 1/8", bastidor de puerta de tubo cuadrado de 3/4" Ch. 16, forro de lámina lisa de 1/16", aplicar 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 mano de pintura de aceite azul bandera	9.00	unidad	Q3,834.00	Q34,506.00
5.19	Puerta de metal P2, para vano de 0.90 x 2.10 m, marco de angular de 3/4" x 1/8", bastidor de puerta de tubo cuadrado de 3/4" Ch. 16, forro de lámina lisa de 1/16", aplicar 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 mano de pintura de aceite azul bandera	8.00	unidad	Q1,429.00	Q11,432.00
5.2	Puerta de metal P3 para vano de 2.20 x 1.20 m, marco de angular de 3/4"x1/8", bastidor de puerta de tubo cuadrado de 3/4" Ch. 16, forro de lámina lisa de 1/16", aplicar 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 mano de pintura de aceite azul bandera	4.00	unidad	Q1,962.00	Q7,848.00
5.21	Puerta P4 de metal para vano de 2.20 x 1.00 m, marco de angular de 3/4" x 1/8", bastidor de puerta de tubo cuadrado de 3/4" Ch. 16, forro de lámina lisa de 1/16", aplicar 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 mano de pintura de aceite azul bandera	4.00	unidad	Q1,962.00	Q7,848.00

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANÓNIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000603

5.22	Puerta de metal P8 para baños, vano de 0.90 x 1.60m de altura, marco de angular de 3/4"x1/8", bastidor de puerta de tubo cuadrado de 3/4" Ch. 16, forro de lámina lisa de 1/16", aplicar 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 mano de pintura de aceite azul bandera	4.00	unidad	Q1,962.00	Q7,848.00
5.23	Puerta de metal P9 para baños, vano de 1.37 x 2.10 m de altura, marco de angular de 3/4"x1/8", bastidor de puerta de tubo cuadrado de 3/4" Ch. 16, forro de lámina lisa de 1/16", aplicar 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 mano de pintura de aceite azul bandera	1.00	unidad	Q1,868.00	Q1,868.00
5.24	Puerta de metal P7 para baños, vano de 0.70 x 1.60 m de altura, marco de angular de 3/4"x1/8", bastidor de puerta de tubo cuadrado de 3/4" Ch. 16, forro de lámina lisa de 1/16", aplicar 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 mano de pintura de aceite azul bandera	12.00	unidad	Q1,078.00	Q12,936.00
5.25	Ventana V1 de metal tipo sifón (vano de 1.00 m de altura)	21.00	unidad	Q182.00	Q3,822.00
5.26	Ventana V2 de metal tipo sifón (vano de 1.20 m de altura)	2.00	unidad	Q554.00	Q1,108.00
5.27	Ventana V3 de metal tipo sifón para vano de 1.00 m de altura x 1.20 m de largo	6.00	unidad	Q544.00	Q3,264.00
5.28	Top de concreto de 0.60 m de ancho x 0.10 m de espesor para lavamanos, Ref#3 @ 0.15 m en ambos sentidos, acabado final alisado de cemento	18.48	m	Q525.00	Q9,702.00
5.29	Lavamanos tipo ovalado empotrado en top de concreto, incluye llave de botón	20.00	unidad	Q2,143.00	Q42,860.00
5.3	Inodoro tipo ovalado de losa vitrificada y tanque de descarga tipo económico	18.00	unidad	Q2,605.00	Q46,890.00
5.31	Llave simple + regadera para ducha	2.00	unidad	Q628.00	Q1,256.00
5.32	Juego de 2 barras de aluminio para discapacitados	4.00	juego	Q314.00	Q1,256.00
5.33	Fachaleta de ladrillo para recubrimiento exterior	534.00	m2	Q132.00	Q70,488.00
5.34	Repello sobre pared rustico	1776.00	m2	Q35.00	Q62,160.00

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANONIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000604

5.35	Cemido fino cementicio + pintura aplicación directa sobre cielo	491.00	m2	Q77.00	Q37,807.00
5.36	Panel de interruptes para 16 espacios de 20 amps, empotrado en pared h=1.70m	1.00	unidad	Q4,831.00	Q4,831.00
5.37	Red eléctrica PVC Ø 1" + 3#10thhn	309.00	m	Q18.00	Q5,562.00
5.38	Red eléctrica PVC Ø 1" + 3#12thhn	152.00	m	Q25.00	Q3,800.00
5.39	Red eléctrica PVC Ø 1" + 3#12thhn enterrada	325.00	m	Q18.00	Q5,850.00
5.4	Lámpara tipo ojo de buey en cielo (incluye bombilla LED de 3 watts, accesorios de instalación e interruptor)	49.00	unidad	Q212.00	Q10,388.00
5.41	Lámpara tipo plafonera empotrada en losa en caja octogonal (incluye bombilla LED de 3 Watts, accesorios de instalación e interruptor)	51.00	unidad	Q208.00	Q10,608.00
5.42	Lámpara tipo reflector doble para exterior, empotrada en pared en caja octogonal (incluye Bombilla LED de 15 Watts, accesorios de instalación e Interruptor)	4.00	unidad	Q333.00	Q1,332.00
5.43	Lámpara tipo ojo de buey en nivel de piso (incluye Bombilla LED de 3 Watts, accesorios de instalación e interruptor)	10.00	unidad	Q234.00	Q2,340.00
5.44	Tomacorriente doble 110 V tipo dado + placa de metal empotrado en pared en caja rectangular (incluye accesorios de instalación)	48.00	unidad	Q70.00	Q3,360.00
5.45	Tomacorriente simple 240v tipo amadura + placa de metal empotrado en pared en caja cuadrada (incluye accesorios de instalación)	5.00	unidad	Q244.00	Q1,220.00
5.46	Candela derivadora con tubo TC Ø 12" (incluye base de concreto y tapadera de registro)	2.00	unidad	Q1,052.00	Q2,104.00
5.47	Reposadera con sifón y rejilla de metal Ø 2"	12.00	unidad	Q223.00	Q2,676.00
6	SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD				
6.01	Rótulo indicación, de entrada	2.00	unidad	Q180.00	Q360.00
6.02	Rótulo indicación, de ocupación máxima de personas	3.00	unidad	Q237.00	Q711.00
6.03	Rótulo indicación, prohibido fumar	11.00	unidad	Q219.00	Q2,409.00

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANÓNIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000605

6.04	Rótulo indicación, salida	4.00	unidad	Q263.00	Q1,052.00
6.05	Rótulo indicación, ruta de evacuación (flecha)	20.00	unidad	Q136.00	Q2,720.00
6.06	Rótulo indicación, salida de emergencia	6.00	unidad	Q193.00	Q1,158.00
6.07	Rótulo indicación, extintores contra incendio	2.00	unidad	Q299.00	Q598.00
6.08	Extintores	2.00	unidad	Q1,307.00	Q2,614.00
7	MOBILIARIO Y EQUIPO				
7.01	Suministro e Instalación de mesas con sillas en área exterior (Material a definir)	5.00	unidad	Q2,315.00	Q11,575.00
7.02	Suministro e Instalación de Estanterías en área de Librería	1.00	unidad	Q4,294.00	Q4,294.00
7.03	Suministro e Instalación de Mueble para Recepción	1.00	unidad	Q2,958.00	Q2,958.00
7.04	Suministro e Instalación de Escritorios para Oficinas en área Administrativa incluyen silla ejecutiva	4.00	unidad	Q1,774.00	Q7,096.00
7.05	Suministro e Instalación de Sillas en área de sala de espera y oficinas Administrativas	15.00	unidad	Q137.00	Q2,055.00
7.06	Suministro e Instalación de Escritorios para área de aulas del primero y segundo nivel	252.00	unidad	Q156.00	Q39,312.00
7.07	Suministro e Instalación de Escritorios para PC (Computadoras) en Salón de Computación	31.00	unidad	Q620.00	Q19,220.00
7.08	Suministro e Instalación de Computadoras para aula de computación	31.00	unidad	Q4,098.00	Q127,038.00
TOTAL					Q3,600,000.00

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANONIMA

Estos renglones hacen el total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,600,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Estos precios están basados en el desglose o integración del costo unitario de los renglones de oferta, que se encuentran en el expediente objeto del presente contrato. Si no se utiliza la totalidad de cada renglón de trabajo contratado, el Supervisor del contrato realizará el requerimiento por escrito al contratista quien deberá de expresar su consentimiento en el plazo de dos días. **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ANTICIPO DE PAGO:** A) Valor del Contrato: El valor del presente contrato de conformidad con los valores unitarios y totales especificados en la cláusula anterior es **TRES MILLONES**



MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000606

SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,600,000.00), impuesto al valor agregado (IVA) incluido, según especificaciones y condiciones que aparecen en la documentación origen del presente Contrato y en la oferta respectiva. B) Forma de Pago: todo pago se hará en quetzales, según la disponibilidad de recursos de la Municipalidad de Chuarrancho, se podrá pagar así: a) Anticipo y conforme a estimaciones parciales que el contratista presente. b) En un solo pago, al finalizar todos los trabajos contratados, después de la aprobación de liquidación por parte de la autoridad correspondiente; ambos incisos a decisión del contratista; para el efecto, la simple solicitud de pago realizada por el contratista, a través de la factura respectiva donde se solicita el pago de la estimación, se entenderá que optó por pagos sobre estimaciones parciales; Y c) Independientemente de que si el contratista opta por el inciso a) o el inciso b), la Municipalidad de Chuarrancho, podrá pagar dentro del plazo convenido de la presentación de cada estimación, o en su caso, de la aprobación de liquidación por parte de la Autoridad correspondiente. C) **ANTICIPO DE PAGO: según la disponibilidad de recursos de la Municipalidad de Chuarrancho, se podrá otorgar anticipo hasta por el veinte por ciento (20%) del total de lo contratado, a discreción de la Municipalidad (Artículo-33 Ley de Contrataciones del Estado), para el efecto la autoridad correspondiente lo podrá decidir por medio de resolución, debiendo el contratista presentar fianza esto según artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado donde manifiesta que previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el momento de un cien por ciento (100%) del mismo. El programa de inversión del anticipo para su aprobación por parte de la Autoridad correspondiente y además presentar la misma por el cien por ciento (100%) del valor total, previo a recibirlo y posteriormente amortizarlo en forma establecida en la ley. Si la Municipalidad de Chuarrancho, no otorga ningún anticipo, el contratista deberá iniciar los trabajos contratados con sus propios recursos.** Si por alguna causa no se requiere la totalidad de los trabajos contratados, el contratista no tendrá derecho a cobrar por lo no ejecutado. Por el sentido social, para lo que servirá lo contratado, si durante el plazo del contrato, hubiere fluctuación de precios en los costos de lo contratado, la Municipalidad de Chuarrancho, sólo reconocerá la fluctuación de precios en decremento a favor de la Municipalidad de Chuarrancho, por lo que se disminuirá del valor total del contrato; todo ello con base a la fórmula establecida en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **DISPOSICIONES ESPECIALES:** A) El contratista podrá iniciar los trabajos previo a la notificación de la aprobación del contrato bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo; B) Forman parte del presente contrato para efectos de la ejecución de lo contratado, lo cual deberá estar en entera sujeción con los mismos; siendo los siguientes documentos: a) Bases Generales, b) Especificaciones Técnicas, c) Formulario de Oferta y d) Planos; si por alguna causa no estuviere previsto en los citados documentos, el Supervisor decidirá, por escrito, el procedimiento a seguir en la ejecución de lo contratado. **QUINTO:**

Pablo Tocny Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANONIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000607

DEL SUPERVISOR: El supervisor o supervisores serán designados por la Dirección de Planificación Municipal de la Municipalidad de Chuarrancho, quienes cumplirán su cometido en la forma estipulada en el presente contrato; en las bases generales, especificaciones técnicas, formulario de ofertas, planos, Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el ordenamiento jurídico guatemalteco.

SEXTO: PLAZO DE CONTRATO: El plazo del presente contrato es de 240 días calendario equivalente a (8) meses, contados a partir del día del acta de inicio, salvo casos fortuitos ajenos al Contratista o de fuerza mayor debidamente comprobados, en cuyo caso se podrá prorrogar el plazo o se podrá suspender el plazo del contrato. El contrato podrá finalizar antes del plazo establecido, si se termina con la ejecución de lo contratado antes del plazo, toda vez que la Municipalidad de Chuarrancho se encuentre satisfecha con los trabajos. Se podrá solicitar la prórroga del plazo, siempre y cuando sea necesario para los intereses del Municipio de Chuarrancho. Asimismo, la Municipalidad de Chuarrancho podrá rescindir el contrato por decisión unilateral; también tomará en cuenta la extensión por causas no imputables a el Contratista siempre que el mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, notifique a la Municipalidad la extensión, indicándole las causas de la misma. En caso de que la demora sea imputable al Contratista éste deberá pagar a la Municipalidad por concepto de daños y perjuicios por día de atraso el equivalente al cero punto cinco (0.5) por millar del valor total del contrato. La infracción por parte del contratista a otras obligaciones, serán sancionadas por la Autoridad administrativa que corresponda, conforme a la Ley de contrataciones del Estado y el reglamento de dicha ley.

SÉPTIMO: A) El contratista deberá proporcionar todos los materiales, equipo, herramientas, combustibles y lubricantes, transporte y mano de obra que sean necesarios, para cumplir satisfactoriamente con lo contratado. B) El contratista será el único responsable de los daños y perjuicios a propiedades ajenas y terceras personas, en caso llegaren a producirse en la ejecución del proyecto a realizar, por lo tanto, exime a la Municipalidad de Chuarrancho, de cualquier responsabilidad por tales conceptos.

OCTAVO: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de lo contratado y a realizar los trabajos necesarios para cumplir con lo contratado en la fecha en que sea solicitado por parte de la Municipalidad, cumplir conforme el artículo 80 ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual refiere al Seguimiento de la Inversión Física y Georreferencia, se debe propiciar la auditoria social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa contratada deberá determinar el número de cámaras que integrara el sistema para visualizar el desarrollo integral de la obra.

NOVENO: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad.

DECIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista se obliga a cumplir con lo contratado, conforme lo establecido en este instrumento y el expediente que motivó el presente contrato, lo forma parte integral del presente contrato. b) Los salarios que el Contratista deberá pagar a sus trabajadores, no serán inferiores a los fijados en la escala de salarios, que

Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANÓNIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000608

establecen las disposiciones legales vigentes en lo laboral quedando la municipalidad exenta de responsabilidad alguna. c) El contratista contribuirá al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe ejecutar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos libros y cualquier información que los auditores requieran. d) El contratista está obligado que para llevar un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado, relacionado al proyecto, debe constituirse en una cuenta Bancaria que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera de otros fondos que reciba. SEGÚN ARTÍCULO NÚMERO DOS DEL ACUERDO No. A-144-2006, de la Contraloría General de Cuentas. e) El contratista está obligado a tomar todas las precauciones de seguridad de sus trabajadores y personas que circulan y viven en toda el área de trabajo a través de señalizaciones con cintas, valla o conos de tránsito. **DÉCIMO PRIMERO: DE LA INSPECCIÓN Y DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El Contratista deberá llevar la o las bitácoras respectivas, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las que deberán ser entregadas a la Municipalidad de Chuarrancho al finalizar la obra. También deberá, en cualquier momento, permitir que el Supervisor designado y autorizado por la Municipalidad de Chuarrancho, inspeccione las instalaciones que el contratista tenga en el lugar de las actividades y los trabajos que se realicen; el contratista también instruirá a su personal, para que atienda al Supervisor proporcionándole la información que se les requiera. El Contratista constituirá la fianza de calidad y/o de conservación de obra y la de saldo deudores y dará aviso al Supervisor o bien a la Municipalidad de Chuarrancho, cuando todo lo contratado esté terminado y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de la ejecución del proyecto; el supervisor realizará la inspección en el plazo de quince (15) días, plazo dentro de lo cual notificará por escrito al contratista sobre los defectos existentes a efecto de que éste proceda a corregirlos de acuerdo a sus instrucciones, si lo contratado estuviera ejecutado satisfactoriamente el supervisor rendirá informe pormenorizado a la Municipalidad de Chuarrancho, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que concluya la inspección. Para los efectos del acta de recepción y liquidación de lo contratado, la Municipalidad de Chuarrancho, nombrará, dentro del plazo de quince (15) días, a una comisión receptora y liquidadora de lo contratado, en el caso de que ésta no hubiera sido nombrada con anterioridad, integrada por tres miembros, quienes serán trabajadores de la Municipalidad de Chuarrancho, con dicha comisión colaborará el supervisor y el representante del contratista, la comisión deberá iniciar la inspección y recepción de lo contratado inmediatamente y deberá de elaborar el acta antes descrita, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de su nombramiento o en su caso, de la fecha del informe del supervisor, si la comisión comprueba que lo contratado fue ejecutado satisfactoriamente, suscribirá el acta en mención, en caso contrario, hará constar en acta:

a) Lo pendiente a ejecutarse, señalando los que serán por cuenta y riesgo del contratista y los que

Pablo Tocoy Guzmán
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANÓNIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000609

serán pagados como trabajo extra por la Municipalidad de Chuarrancho; b) El tiempo a emplearse; y, c) Si el tiempo necesario para ejecutar lo pendiente se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede tiempo adicional al contratista. Efectuando todo lo pendiente y recibido satisfactoriamente por la comisión receptora y liquidadora, ésta levantará el acta descrita. En la misma acta podrá efectuar la liquidación, o bien dentro del plazo de noventa (90) días, de haberse recibido satisfactoriamente los trabajos contratados, estableciendo el costo total del proyecto y el importe de los pagos o cobros si los hubiere que deban hacerse al contratista. Si el contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, ésta será válida y el contratista no tendrá derecho a impugnarla. La Certificación de esta acta y la documentación complementaria, será el fundamento para que la Municipalidad de Chuarrancho, previo los dictámenes y estudios que estime pertinentes, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación, apruebe dichos cálculos, autorice los pagos y ordene la cancelación de la fianza de saldo deudores del proyecto. En caso de inconformidad del contratista, con la liquidación, presentará su reclamación por escrito acompañando los datos, pruebas, y cálculos que fundamenten su reclamación y que permitan hacer los cómputos correspondientes; el reclamo deberá presentarse a la Municipalidad de Chuarrancho, dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha en que el contratista reciba notificación del acta de recepción y liquidación. En el caso de la finalización del plazo del contrato o de que se finalicen los trabajos a ejecutar, se procederá en forma análoga para suscribirse el acta final del contrato, donde conste la recepción y liquidación final, debiendo solicitar las fianzas respectivas de lo que no se hubiere recibido y liquidado con anterioridad por medio de las actas de recepción y liquidación del proyecto. Para las recepciones parciales de conformidad con el presente contrato se llevará a cabo el mismo procedimiento en lo que fuere aplicable y atendiendo a la magnitud de cada una de las recepciones. La Municipalidad de Chuarrancho, a solicitud del contratista, otorgará finiquito basándose en el informe que rinda la comisión. En el acta que se extienda el finiquito al contratista, se exonerará a la Municipalidad de Chuarrancho, de cualquiera de todos los reclamos y obligaciones emanadas del presente contrato, de esta acta se suscribirán dos ejemplares, uno para el contratista y el otro para la Municipalidad. El Contratista entregará a la comisión liquidadora para adjuntar al expediente de liquidación, una declaración jurada ante Notario, donde conste que ha pagado todas las deudas y que no tiene juicios pendientes, por concepto de lo contratado. **DÉCIMO SEGUNDO: FIANZAS:** El contratista deberá otorgar a favor y entera satisfacción de la Municipalidad, de una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: UNO (1): FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La cual deberá ser al equivalente del diez por ciento (10%) del valor total de lo contratado, que garantizará: con un diez por ciento (10%) del valor de la fianza, el pago de salarios y prestaciones laborales a los trabajadores que emplee para la ejecución de lo contratado y el pago de las cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; con el noventa

Pablo Tocoy Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANÓNIMA





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000610

por ciento (90%) restante del valor de la fianza, la calidad de lo contratado de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, el cumplimiento de la ejecución de lo contratado dentro del período estipulado y el pago a terceras personas de todos los adeudos o materiales, equipo, herramienta y similares proporcionadas al Contratista. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta la recepción definitiva de lo contratado, conforme acta pormenorizada que para el efecto se suscribirá en la Municipalidad. DOS (2): FIANZA DE CALIDAD Y/O CONSERVACIÓN: Esta fianza sustituirá a la fianza de Cumplimiento del Contrato, tendrá vigencia desde la fecha de la recepción del proyecto ejecutado y por el plazo de dieciocho (18) meses a partir de esa fecha y por el porcentaje del quince por ciento (15%) del valor de lo contratado. TRES (3): FIANZA DE SALDOS DEUDORES: La que garantizará saldos deudores, por el valor del cinco (5%) del valor de todo lo contratado; de acuerdo a lo que prescribe la Ley. Cada una de las fianzas se hará efectivas inmediatamente al incumplimiento del Contratista en cualquiera de las cláusulas, en el momento de estar en vigencia la respectiva fianza. CUATRO (4): FIANZA DE ANTICIPO DE PAGO: Esta fianza se deberá presentar en la forma establecida en la cláusula tercera del presente instrumento, en caso de que se otorgue el anticipo. **DÉCIMO TERCERO: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, gravar, vender, arrendar o traspasar sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. **DÉCIMO CUARTO: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista deberá declarar bajo juramento por medio de acta notarial, que se adjuntará el expediente del presente evento, que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes a) Por incumplimiento en algunas de las obligaciones a efectuar por la Municipalidad, con excepción de la forma de pago; b) Por decisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento; d) Si a el contratista le fueren embargados bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato, o es declarado en quiebra; e) Si el contratista no presente las garantías establecidas en el presente contrato; f) Si el contratista cometiere actos dolosos o culposos en contra de la Municipalidad; g) Si el contratista deja de cumplir con sus obligaciones del presente contrato; h) Por otro motivo que la ley señale; e, i) Por vencimiento del plazo, sin que se haya otorgado prórroga alguna. **DÉCIMO SEXTO: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ampliarse hasta en un veinte por ciento (20%) del valor original ajustado del contrato, a través de órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra y cuando excede del porcentaje anterior, podrá ampliarse por el monto que corresponda a través de contrato adicional, siempre que no sobrepase el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato. **DÉCIMO SÉPTIMO: IMPUESTOS:** El contratista queda obligado a cubrir todos los impuestos a que estuviere afecto conforme a las leyes fiscales o tributarias que rigen la materia. **DÉCIMO OCTAVO:**

Pablo Tocay Gómiz
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

CONSTRUCTORA
LA METRO
SOCIEDAD ANÓNIMA



MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



NO. 000611

NOTIFICACIONES: El contratista renuncia al fuero de su domicilio y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la dirección detallada en la introducción del presente contrato y mientras no comunique a la Municipalidad de Chuarrancho, por escrito, cualquier cambio que de tal dirección hiciera, se tiene como bien hechas las notificaciones que se hagan en dicho lugar.

DÉCIMO NOVENO: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en cualquier diferencia, reclamaciones y controversias que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio y por último la cuestión o cuestiones a dilucidarse, que no puedan solucionarse, se someterán a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo. **VIGÉSIMO: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que el contratista entregue la fianza de cumplimiento, que al contrato se le adhieran los timbres de profesional equivalentes conforme la ley al valor total del presente contrato, y posteriormente debe ser aprobado por medio del Honorable Concejo Municipal de Chuarrancho. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Ambos otorgantes manifiestan expresamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Los otorgantes leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.


Pablo Tocay Gómez
Alcalde Municipal
Pablo Tocay Gómez
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO


Rolán Neftali Pereira Saavedra
CONSTRUCTORA LA METRO S.A.

